

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 358.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Suspensión de la Patria Potestad.
Demandante: Mauricio Ocampo Ramírez
Demandado: Katherine Ramos Motta.
NNA: L.O.R.
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00239-00.*

En atención a las pruebas de oficio decretadas en el *sub examine*, se verificó que la Fiscalía Quinta Seccional Florencia Caquetá remitió para que se integre al proceso las piezas procesales del proceso con radicación N° 761476000171202200492. De igual manera, se allegó informe de la investigación social realizada al hogar de la señora KATHERINE RAMOS MOTTA por parte del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Florencia Caquetá. En consecuencia, se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia agregarlas al expediente, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 173 y artículo 170 del Estatuto Procesal. Asimismo, en aras del respeto al derecho de contradicción se procederá conforme al inciso 2º del artículo 110 *ibidem*, se dispondrá correr traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Ahora bien, se requerirá en la presente oportunidad al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – I.C.B.F. Cartago para que informen y alleguen al Despacho la valoración psicológica a la niña L.O.R., en calidad de pruebas de oficio decretadas en el presente trámite y necesarias al momento de realizar la audiencia concentrada programada para el día dos (02) de abril del presente año; toda vez que hasta la presente fecha no se han arribado al expediente.

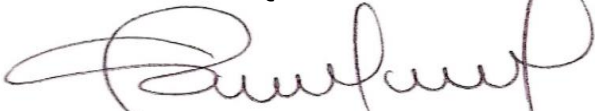
Sin más consideraciones al respecto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º.- AGREGAR y CORRER TRASLADO por el término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente providencia, las piezas procesales del proceso con radicación N° 761476000171202200492 que reposa en la Fiscalía Quinta Seccional Florencia Caquetá.

2º.- REQUERIR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F. CARTAGO** para que informen al Despacho sobre el estado actual de lo solicitado mediante Oficio N° 130 de veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Por la secretaría del Despacho remítanse las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 14 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **044** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28616cfb7defd3930ae8591b23ff51aead64dc706ddbe07eae246e2cea71aa04
Documento generado en 13/03/2024 05:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>